

Circular N° INECOL/DA/18/05
Xalapa, Ver, septiembre 22 del 2005

AL INECOL

En atención a un cuestionamiento del Dr Javier Laborde respecto a la clasificación de **NO BREAK para microcomputadoras** como equipo NO inventariable, comunico a ustedes que se realizó la consulta con el Lic Héctor Cabrera Barrera, Subdirector de Normatividad de Bienes Muebles de la Secretaría de la Función Pública quien nos informó que las denominadas *microcomputadoras* corresponden a las computadoras personales PC por lo cual **ahora es posible comparar los NO break con el presupuesto operativo capítulo 2000.**

LOURDES CHAMBON
Directora de Administración

ccp Director General del INECOL del INECOL
Titular Organo Interno de Control del INECOL